



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
24/11/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS**

1. Para el desarrollo del procedimiento para la concesión de autorizaciones en régimen de concurrencia competitiva, dado el número limitado de autorizaciones de venta no sedentaria, a efectos de establecer el orden de prelación entre las solicitudes admitidas a trámite, se tendrán en cuenta, los siguientes aspectos:

a) Haber contratado durante los últimos 4 años a personas consideradas en riesgo de exclusión social: 5 puntos.

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria sobre el periodo dedicado a la actividad comercial, así como informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta un máximo de 10 puntos:

- Hasta 1 año de experiencia.....1 punto
- Más de 1 año y hasta 3 años .....3 puntos
- Más de 3 años y hasta 10 años .....6 puntos
- A partir de 10 años.....10 puntos

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes legalmente constituidas, que deberá acreditarse mediante copia compulsada del carnet de socio o certificación expedida por el secretario de la misma: 5 puntos.

d) Presentación de un proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente, al ejercicio de la venta: 10 puntos.

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta comercial existente en el municipio, en su caso: 15 puntos.

f) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos, que deberá ser acreditada mediante copia compulsada de diploma o certificado de aprovechamiento expedido por la autoridad competente en cada caso, con un máximo de 5 puntos:

- Cursos de duración mínima de 25 horas ..... 0,25 puntos
- Cursos de más de 25 horas y hasta 50 horas .....0,50 puntos
- A partir de 50 horas .....0,75 puntos

g) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta y/o garantía de la información de origen y la trazabilidad de los artículos a la venta: 5 puntos.

h) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: 5 puntos.

i) No haber sido sancionado en firme por este Ayuntamiento, por infracciones muy graves cometidas en el ejercicio de la venta no sedentaria durante el año anterior a la solicitud, que se acreditará mediante certificación expedida de oficio: 10 puntos.

j) Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda vender, que deberá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: 15 puntos.





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
24/11/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Ocupacion Vía Pública

Expediente 908354D

2. En caso de las personas jurídicas se valorarán los méritos de la persona designada por ella para ejercer la venta.

3. En caso de empate tendrán prioridad los solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado b), en caso de persistir el mismo se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado f), a), c), d), g), h), i), j) y e), por este orden y en caso de persistir se dirimirá mediante sorteo.

4. Cuando se concurra a las plazas reservadas a colectivos desfavorecidos, el baremo será el siguiente:

a) Antigüedad en el desempleo, acreditado mediante el certificado expedido por el servicio de empleo público de la comunidad autónoma de residencia del solicitante, según la siguiente escala:

- Por 12 meses de inscripción .....2 puntos
- Por 24 meses de inscripción .....4 puntos
- Por 36 meses de inscripción .....6 puntos
- A partir de 36 meses de inscripción.....10 puntos

b) Mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia doméstica, acogidas a un programa de protección, que se acreditará mediante informe de la entidad que realice el programa: 5 puntos

c) Personas en situación o riesgo de exclusión social: 5 puntos, acreditado mediante certificado emitido por el órgano competente del municipio.

d) Personas con discapacidad: 5 puntos, siempre y cuando acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de empate, tendrán prioridad los solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado b), en caso de persistir el mismo se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado c), d), y a), por este orden y en caso de persistir se dirimirá mediante sorteo.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA U9E3 E9T2 RAFK YNZH

### Anexo I. Baremo de méritos - SEFYCU 3286360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>